

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCION No.270-2019, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE PRORROGA A RESOLUCIÓN No.215-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 No.35-11 CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0146.

FECHA DE EXPEDICIÓN 12/08/2019

FECHA DE EJECUTORIA 14 AGO 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DIEGO VANEGAS JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.73.119.347, actuando en calidad apoderado de **ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.907.885, representante legal de **SARAI CLOTHING S.A.**, identificado con NIT.900421337-8, ha solicitado a este despacho prórroga de la **RESOLUCION No.215-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 No.35-11 CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0146**, de fecha 10 de agosto de 2017.

SEGUNDO: En atención a su solicitud y obedeciendo a lo establecido en Párrafo cuarto del artículo 5º del Decreto 1197 de 2016, *"La solicitud de prórroga deberá formularse dentro los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra."* (Comillas fuera del texto) La prórroga de la revalidación se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

En cumplimiento de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga de la **RESOLUCIÓN No.215-2017** por medio del cual se **RECONOCE Y SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 2 No.35-11 CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERÍA**, expedida el día 10 de agosto de 2017, solicitada por **DIEGO VANEGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.119.347, actuando en calidad de apoderado de **ALBEIRO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.70.907.885, representante legal de **SARAI CLOTHING S.A.**, identificado con NIT.900421337-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prórroga tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo. Para solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será notificado a su titular. Si no fuere posible la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería



Carrera 2 No. 26-02 Esquina

Tel: 786 5216 - 301 5016263 Montería, Córdoba

Página 1 de 1

www.curaduria monteria.com.co